



basque culinary center

Dª Idoia Peñacoba Etxebarria, Secretaria no Patrono del Patronato de BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, con domicilio en Loramendi 4, Arrasate-Mondragón,

### CERTIFICA

**Primero.-** Que el día 13 de noviembre de 2009, en la Villa Yeyette, Paseo Zubiaurre 84, Donostia-San Sebastián, se celebró, debidamente convocada al efecto por escrito remitido a todos los Patronos, con la antelación establecida en el Artículo 23 de sus Estatutos y conteniendo el Orden del Día del Patronato; reunión del Patronato de BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA.

**Segundo.-** Que el texto íntegro de la convocatoria realizada por escrito con fecha 3 de noviembre, fue el que se reproduce a continuación:

*"El Presidente del Patronato de BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA procede a convocar sesión del Patronato de la Fundación, a celebrar en Villa Yeyette, Paseo Zubiaurre 84, Donostia-San Sebastián, el día 13 de noviembre de 2009, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y, si hubiere lugar a ello, el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente*

### ORDEN DEL DÍA

1. *Aprobación del acta de la reunión anterior.*
2. *Información sobre el avance de los objetivos del Plan de gestión.*
3. *Aprobación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior de la Fundación.*
4. *Modificación, en su caso, del actual número de Patronos y cese y nombramiento de nuevos Patronos.*
5. *Modificación de Estatutos de la Fundación.*
6. *Aprobación de instrucciones internas de contratación.*
7. *Ruegos y preguntas.*
8. *Sistema de aprobación del Acta de la sesión.*

*Los miembros del Patronato podrán conferir a cualquiera de los restantes miembros la representación para actuar en su nombre en dicha reunión, mediante comunicación escrita dirigida al Presidente y con carácter específico para la misma."*

**Tercero.-** Que la reunión se celebró en primera convocatoria, concurriendo a la misma, personalmente, los siguientes Patronos:





- Mondragon Unibertsitatea, a través de su persona física representante D. Iosu Zabala Iturralde.
- D. Hilario Arbelaitz Irastorza
- D. Karlos Arguiñano
- D. Juan M<sup>a</sup> Arzak Arratibel
- D. Andoni Luis Aduriz
- D. Pedro M<sup>a</sup> Subijana Reza

Asimismo, asistió la Secretaria no Patrono, D<sup>a</sup> Idoia Peñacoba Etxebarria.

**Cuarto.-** Que en dicha reunión se adoptaron por unanimidad, entre otros que no los contradicen, y a los efectos de incorporar diversas previsiones que se consideran de interés – creación de la figura del Letrado-Asesor; auditoría externa obligatoria con carácter anual, así como las determinaciones del régimen legal específico establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 12/1994, de 17 de junio, para las Fundaciones participadas por personas jurídicas públicas, los siguientes acuerdos:

- *"Aprobar la modificación del artículo 15 de los Estatutos de la Fundación, que pasará a tener la siguiente redacción:*

#### *Artículo 15.- Secretario*

*El Patronato podrá designar, de entre sus miembros o no, un Secretario que tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos de la Fundación, custodiará su documentación y levantará Acta de las sesiones, que se transcribirán al Libro de Actas una vez aprobadas y con el visto bueno del Presidente.*

*El Secretario podrá actuar como Letrado-Asesor, si cuenta con la titulación requerida para ello, realizando las funciones de asesoramiento de la Fundación. Si no ostentase dicha titulación, o si así se estimase oportuno, el Patronato nombrará otra persona para el ejercicio de dichas funciones."*

- *"Aprobar la modificación del artículo 23 de los Estatutos de la Fundación que pasará a tener la siguiente redacción:*

#### *Artículo 23.- Funcionamiento interno del Patronato*

*El Patronato celebrará como mínimo dos reuniones cada año. Dentro de los seis primeros meses de cada año se reunirá necesariamente para aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio precedente, el inventario, la memoria de actividades, el informe de la Auditoría y la liquidación del ejercicio.*

CONCEJALIA DE  
ESTADISTICA  
Y CIRCUITOS SALA  
DE ESTADISTICA  
Y CIRCUITOS SALA  
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA  
Y CIRCUITOS SALA  
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA  
Y CIRCUITOS SALA

*balance de situación del ejercicio anterior y la cuenta de resultados, en los términos previstos en el art. 30 de los presentes Estatutos. De igual modo, en el cuarto trimestre se procederá, previa la convocatoria correspondiente, a la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente acompañado de una memoria explicativa para su remisión al Protectorado antes del 31 de diciembre.*

*Las convocatorias del Patronato habrán de realizarse por escrito, conteniendo el Orden del Día acordado por el Presidente, que deberá tener en cuenta las sugerencias de los miembros del Patronato, con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la reunión, salvo en los supuestos de urgencia, en los que el plazo podrá reducirse a 3 días."*

- *"Aprobar la modificación del artículo 31 de los Estatutos de la Fundación que pasará a tener la siguiente redacción:*

#### *Artículo 31.- Rendición y auditoría de Cuentas*

*Dentro de los seis primeros meses de cada año el Patronato deberá justificar ante el Protectorado, en los términos previstos en el art. 27 de la Ley, que su gestión ha sido adecuada a los fines fundacionales.*

*El informe de los auditores de cuentas deberá contener, cuando menos, las siguientes consideraciones:*

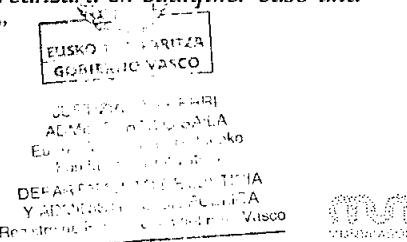
*Las observaciones sobre las eventuales infracciones a la normativa legal o estatutaria que hubieran comprobado a través de la contabilidad y de las cuentas anuales.*

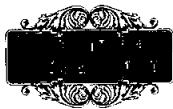
*Las observaciones sobre cualquier hecho que hubieran comprobado, cuando éste suponga un riesgo para la situación financiera de la Fundación.*

*La existencia de supuestos de autocontratación de los miembros del Patronato de la Fundación, ya sea directamente o por persona, física o jurídica, interpuesta.*

*Cuando la Fundación esté obligada a auditoría externa, el informe que emitan los auditores deberá presentarse, junto con las cuentas sobre las que verse, en el Protectorado, al objeto de su depósito en el Registro de Fundaciones.*

*No obstante, aún en el caso de que no fueran de aplicación los supuestos de auditoría obligatoria previstos en la normativa de aplicación, se realizará en cualquier caso una auditoría anual externa de las cuentas de la Fundación."*





Notaria erabilerarako soilik.  
Para uso exclusivo notarial.

**B 5480326**  
  
basque culinary center

- *"Aprobar la incorporación de una Disposición Adicional en los Estatutos con la siguiente redacción:*

*Disposición adicional*

*De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional cuarta de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, las contrataciones que realice la Fundación se ajustarán a la legislación aplicable en materia de contratación del sector público, a cuyos efectos la Fundación se considera que forma parte del sector público con carácter de poder adjudicador; y la selección de su personal se regirá por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de convocatoria.*

*Asimismo, las actividades mercantiles que realice la Fundación se ajustarán a los principios y normas de la libre competencia."*

**Quinto.-** Que, en relación con los transcritos acuerdos de las modificaciones de los artículos 15, 23, 31 y la incorporación de una Disposición Adicional en los Estatutos de la Fundación, se han respetado los fines fundacionales, sin que exista prohibición de los fundadores.

**Sexto.-** Que, asimismo, las modificaciones de los artículos 15, 23, 31 y la incorporación de una Disposición Adicional en los Estatutos de la Fundación no acarrea ningún efecto económico que pueda afectar a la viabilidad económica de la Fundación.

**Séptimo.-** Que el Acta de la sesión, en cuanto se refiere a los acuerdos contenidos en la presente certificación, fue aprobada por unanimidad al final de dicha sesión.

Y, para que así conste, expide la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Arrasate-Mondragón, a 12 de julio de 2010.

Vº Bº del Presidente del Patronato

D. Iosu Zabala Iturralde

La Secretaria no Patrono

Dº Idoia Peñacoba Etxebarria